

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XIV.

PALMA 20 DE NOVIEMBRE DE 1886.

Núm. 47.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3.º

ADMINISTRACIÓN.—Odon-Colóm, 34—1.º derecha

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Escuelas elementales completas de niños.

| | Ptas. | Cts. |
|-----------------------------------|-------|------|
| San Martin de Provencals. | 1650 | 00 |
| Castellet y Gornal. | 825 | 00 |
| Monistrol de Monserrat. | 825 | 00 |
| Montornés | 825 | 00 |
| Oristá. | 825 | 00 |
| Prat de Llobregat | 825 | 00 |
| Prats de Rey. | 825 | 00 |
| Tona. | 825 | 00 |

Ayudantías.

| | | |
|---------------------|------|----|
| Barcelona | 1650 | 00 |
| Barcelona | 1650 | 00 |

Párvulos.

| | | |
|-----------------------------------|------|----|
| Barcelona | 2000 | 00 |
| San Martin de Provencals. | 1650 | 00 |
| Vich. | 1375 | 00 |

Escuelas elementales completas de niñas.

| | | |
|-----------------------------------|------|----|
| San Martin de Provencals. | 1650 | 00 |
| Prat de Llobregat. | 825 | 00 |
| San Martin Sarroca. | 825 | 00 |

Ayudantías.

| | | |
|---------------------|------|----|
| Barcelona | 1375 | 00 |
| Barcelona | 1375 | 00 |

Nota.—Los Maestros y Maestras que obtengan las plazas de Ayudante en las escue-

las públicas de la capital, no adquieren otro derecho más que á la dotación que se consigna en este anuncio; viniendo además obligados á desempeñar el cargo en las clases de noche ó de adultos establecidas en las escuelas á que se destiue, cuya obligación se extiende, asimismo á las Ayudantes en el caso de haber clase de noche ó de adultas, en las escuelas á que sean destinadas ó en lo sucesivo se establecieran; sin que por este concepto ni cualquier otro puedan reclamar retribuciones ó emolumento alguno.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa madre ó hermana.

Serán admitidas como opositoras á las Escuelas de párvulos las Maestras que prueben su aptitud legal que para desempeñar esta clase de escuelas determinan las disposiciones vigentes.

Barcelona 5 de Noviembre de 1886.—
P. D. del Excmo. Sr. Rector, P. I. Del Secretario general., El Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

UNIVERSIDAD

LITERARIA DE SALAMANCA.

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la Facultad de Teología, tres para la de Filosofía y Letras, y una para la de Ciencias, Sección de físico-químicas, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de las Provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 15 de Diciembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se

les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres.

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discrección del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las va-

cantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costée por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo solo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con la nota de *sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costée por la Institución el título de Doctor en igual forma que de Licenciado, cuando obtenga la no-

ta de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes de fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta. Salamanca 26 de Octubre de 1886.—El Rector de la Universidad, Presidente, Dr. Mamés Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Dr. Mariano Arés.

NOTICIAS GENERALES.

Ha fallecido en Pontevedra el ilustrado Catedrático de Geografía é Historia de aquel Instituto, Sr. D. Manuel Valera de la Iglesia.

En virtud de las combinaciones de altos cargos dependientes del Ministerio de la Gobernación que acaban de efectuarse, han sido nombrados Gobernadores civiles:

De Madrid, D. José Bernardino Silverio Fernández de Velasco, Duque de Frias; de Zaragoza, D. Nicasio de Montes y Sierra; de Badajoz, D. Vicente López Puigcerver, de Lérida, D. Lorenzo Moncada; de Orense, D. José Escrig y Font, y de Salamanca, D. Emilio Gutiérrez Gamero.

Según *El Liberal*, el rumor público dice que el Sr. Navarro Rodrigo había manifestado al Sr. Sagasta que no podría aceptar en toda su extensión las reformas del señor Montero, pues una vez conocidos en sus detalles los proyectos, se veía precisado á modificarlos, especialmente los relativos á instrucción pública, con arreglo al criterio que sobre estos asuntos tiene formado.

La Correspondencia de España niega en absoluto ese rumor, si bien no considera improbable que sufran algunas modificaciones los proyectos del Sr. Montero Ríos, porque si aquéllas se introducen con tino, hasta las recibirán con gusto los amigos del actual Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Lo que parece destituido de fundamento son las dimisiones de los Directores generales del Ministerio de Fomento, que se habían anunciado como un corolario de la actitud que *El Liberal* atribuye al Sr. Navarro Rodrigo.

Bajo la presidencia del Sr. Conde de Morphy y con asistencia del Delegado especial del Ministerio de Fomento, D. Francisco Cársi y Osorio, se ha celebrado la Junta general de socios fundadores del Instituto Filarmónico.

El Presidente pronunció breves, pero elocuentes palabras demostrando la importancia que tendrá para la vida y prosperidad del Instituto la realización de los propósitos que se anuncia en la Memoria del año que terminó en fin de Setiembre último.

En un brillantísimo párrafo, dijo que mientras los artistas españoles vivan en el aislamiento, sus esfuerzos serán estériles, nula su respetabilidad y jamás podrán combatir las preocupaciones que les imposibilita elevarse á otras esferas de acción, donde fácilmente realizarían sus ideales.

Terminó expresando su creencia firmísima de que cuando llegue á cultivarse hasta en las más apartadas aldeas el divino arte, nuestra sociedad modificará sus inveteradas costumbres, abrirá nuevas vías de progreso y bienestar social á la juventud estudiosa, todo lo cual constituye, entre otras excelencias, el fomento de diferentes industrias, fuente la más principal de la tranquilidad y riqueza de los pueblos.

Los señores asistentes á la junta felicitaron calurosamente al Sr. Conde de Morphy por su elocuente discurso.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha acordado proveer dos plazas de número de la clase de Profesores, que se hallan vacantes, una en la sección de pintura y otra en la de música, por fallecimiento de los Sres. D. José Casado del Alisal y D. Antonio Romero y Andía.

En su consecuencia queda abierta en la Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes por espacio de dos meses, que terminan el día 26 de Diciembre próximo, á las doce de la noche.

Se halla vacante la plaza de Directora de la Escuela Normal superior de Maestras de la provincia de Lérida, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y casa destinada á la Profesora en el propio Establecimiento, la cual ha de proveerse por oposición.

Las aspirantas presentarán sus inscripciones

documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

(B. O. de Barcelona del 23 de Octubre.)

Ha sido puesto en libertad provisionalmente el Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros D. Eusebio Chamorro, después de una detención de cerca de un mes en las prisiones militares y en la Cárcel celular.

Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Olmedo (Valladolid).

La Diputación de la Habana ha reclamado en contra de la nueva forma dada á los Tribunales de oposición á las Escuelas vacantes.

El distinguido Maestro, D. Juan M. Mayol, ha sido nombrado, en mérito de concurso para la Escuela de párvulos de Jerez (Cádiz).

Con 154 alumnos se ha cerrado la matrícula para el curso actual en la Escuela Normal de Maestros de Gerona.

Ha fallecido el Catedrático y Vicedirector del Instituto de segunda enseñanza de León, Sr. D. Antonio Uriarte.

En el Ateneo de internos de la Facultad de Medicina ha dado una importante conferencia el doctor don Javier Santero, sobre el tema «Bases de la Medicina hipocrática.»

Una comisión de la Asociación de Profesores Mercantiles ha visitado al Sr. Navarro Rodrigo para felicitarle y rogarle que haga suyos los proyectos del Sr. Montero Ríos, referentes á la creación de las Escuelas de Comercio.

Ha sido nombrado Jefe del Negociado de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Fomento, el antiguo empleado D. Pedro Cabello y Madurga.

El Sr. Villamil, que desempeñaba este Negociado, ha pasado á la Biblioteca Nacional.

La Facultad de Derecho de Madrid ha designado para representarle en el Congreso Jurídico Español á los Catedráticos señores D. Vicente de la Fuente y D. Gumersindo Azcárate.

Han sido suspendidos los ejercicios de oposición á la Escuela de párvulos vacante en Jerez (Cádiz), hasta que la Dirección general resuelva una consulta elevada á dicho Centro por el Tribunal.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 20 DE NOVIEMBRE DE 1886.

Memoria leida en la Junta general de la Asociación de Maestros de las Baleares el dia 18 de Agosto de 1886.

Con satisfacción suma se presenta la Junta de gobierno de esta Asociación á daros cuenta de los trabajos practicados por la misma durante el año que acaba de trascurrir, y tanto en la parte económica y administrativa, como en la publicación del periódico no puede menos esta misma Junta de felicitaros y de felicitarse á sí propia por el estado de creciente prosperidad de los fondos de la Asociación, pues ha conseguido un aumento considerable en el número de sus suscritores, tanto de los que pertenecen al ramo de la enseñanza pública y privada, como de otros muchos que extraños al ejercicio de la profesión, son sus ilustrados y decididos protectores.

Se han cubierto las obligaciones todas de la Asociación comprendiéndose entre éstas además de los gastos ordinarios de la publicación del periódico y los de correos, con otros de menor importancia, las pensiones

que han debido entregarse á los sucesores legítimos de los Maestros que han pasado á mejor vida, para cuyas viudas y huérfanos la Asociación del Magisterio ha podido prestar algún consuelo entregándoles las mismas cantidades que sus causantes habían aplicado al sostenimiento de la Sociedad y al aumento de su propia instrucción. ¡Grande consuelo experimenta el corazón de todos los asociados al poder aliviar y socorrer á los afligidos sin menoscabo de su dignidad, contribuyendo con este mismo acto á la previsión de las amadas personas que la muerte misteriosamente arrebató de entre nosotros!

Las mejoras que ha recibido el Periódico tanto en sus condiciones materiales como en la forma de su redacción y criterio de sus apreciaciones, lo han colocado á respetable altura entre los demás del ramo que se publican en la Península y lo constituyen digno de la clase que representa.

Los artículos doctrinales ya tomados de algunos de los más distinguidos colegas, ya de propia redacción, han sido un medio poderoso de transmitir á toda la clase noticias de las variaciones introducidas en los métodos y procedimientos de enseñanza, de los diversos conceptos y apreciaciones críticas de ellos en cuanto atañe á la educación y á la enseñanza, como base fundamental de la verdadera civilización.

Ajeno á toda discusión y miras meramente políticas, reverente para con las doctrinas y Ministros de la verdadera religión que profesamos y respetuoso siempre y siempre digno para con las autoridades, ha sabido defender los principios de la educación y la enseñanza y los intereses del Magisterio con riqueza de datos, solidez de razones y entereza y constancia propias de quien no se aparta de la verdad cuando no busca sino el bien comun.

Deber es pues de la Junta de gobierno felicitar á los Señores D. Antonio Portell y Gonzalez, celosísimo depositario y administrador de los fondos de la Asociación, y al Sr. D. Juan Luis Oliver, director y redactor casi único del periódico que tan dignamente representa nuestra clase en esta provincia, por el esmero, asiduidad, desprendimiento é inteligencia con que han desempeñado sus respectivos cargos.

Tambien felicita á todos sus compañeros por la acertada marcha de la Asociación; y excita á todos á que presenten temas para la discusión tanto en el caso de que se propongan desenvolverlos, como si les interesa que otro de sus compañeros los desarrolle.

Palma 18 de Agosto de 1886.

El Secretario
Andrés Mórey.

CUENTA que el Depositario que suscribe rinde á la Junta General de Maestros de las Baleares, de la inversión dada á los fondos que ha tenido en su poder desde el 23 de Agosto de 1885 hasta la fecha.

CARGO.

| | | |
|---|-------|----------|
| Lo son mil trescientas noventa y tres pesetas diez y siete céntimos existencia del año anterior, segun resulta de la Cuenta del mismo año | Ptas. | 1393'17 |
| Id. setecientas veintitres pesetas un céntimo recaudado directamente de los socios y suscriptores al periódico de la Asociación EL MAGISTERIO BALEAR, según la <i>lista de cobranza</i> | » | 723'01 |
| Recaudado por D. Jaime Garí maestro de Mercadal por igual concepto, según documento que obra en esta Dep ositaría | » | 69'00 |
| Id. de Ibiza, según datos que obran también en id. | » | 59'50 |
| Suma y sigue. | Ptas. | 2.244'68 |

| | | |
|--|-------|-------------|
| Suma anterior | Ptas. | 2.244'68 |
| Intereses hasta fin de Junio último de las cantidades depositadas en la «Caja de Ahorros» del Crédito Balear, según la correspondiente libreta número 506 á favor de la Asociación | » | 34'27 |
| Importe de Kg. 16, sobrantes del periódico referido correspondientes á los años 1884 y 1885, vendidos á Ptas. 0'45 el Kg. | » | 7'20 |
| Producto de la «Sección de Anuncios» hasta fin de Junio último según datos que obran en esta Depositaria | » | 72'00 |
| | | <hr/> |
| Total cargo. | Ptas. | 2358'15 |
| | | <hr/> <hr/> |

D A T A .

| | | |
|---|-------|-------------|
| Satisfecho á D. Bartolomé Rotger, por la impresión del periódico de la Asociación durante el segundo semestre del año 1885 y el primero del actual, según recibos números 126, 127, 128 y 129 | Ptas. | 600'00 |
| Id. . . . á Id., por circulares, cartas, esquelas, sobres y exceso de ejemplares, números, para invitar á los Maestros no asociados, según recibos números 130, 131 y 132 | » | 65'50 |
| Satisfecho á D. Lorenzo Lliteras y Juan padre de la difunta D. ^a Bernardina, por el reintegro que concede el Reglamento a las familias de los asociados, fallecidos, s.r. n.º 133 | » | 48'00 |
| Id. á D. ^a María Serra y Alomar viuda de D. Miguel Buadas y Siquier, por igual concepto, s.r. n.º 134. | » | 24'00 |
| Id. á D. Jaime Garí y Amengual autorizado por D. ^a María Femenías viuda de D. Francisco Torrent y Vila maestro de Mahón por id. id., s.r. n.º 135 | » | 50'00 |
| Id. á D. Bartolomé Marroig, por un cajón archivo para custodiar los libros y documentos de la Depositaria, s.r. n.º 136 | » | 13'50 |
| Por deducción del 5 p 8 de lo correspondiente al distrito de Menorca, según documento n.º 137. | » | 3'45 |
| Entregado á D. José Izquierdo, por la recaudación á domicilio de treinta y cuatro papeletas, s.r. n.º 138. | » | 4'25 |
| Gastos de escritorio y correspondencia de la Directiva Provincial, s.r. n.º 139 | » | 13'83 |
| | | <hr/> |
| Total data. | Ptas. | 822'53 |
| | | <hr/> <hr/> |

R E S Ú M E N .

| | | |
|---------------------------|-------|---------|
| Importa el cargo. | Ptas. | 2358'15 |
| Id. la data. | » | 822'53 |
| | | <hr/> |
| Diferencia | Ptas. | 1535'62 |

DEMOSTRACIÓN.

| | | |
|---|---------|---------|
| En la «Caja de Ahorros» del Crédito Balear, según la referida libreta | 1500'00 | |
| En Depositaria. | 35'62 | 1535'62 |
| Restan. | Ptas. | 0' |

Palma 18 de Agosto de 1886.—El Depositario, Antonio Portell y Gonzalez.—Interviene.—El Secretario, Andrés Morey y Amengual.

Lo que se publica en virtud de acuerdo de la Junta Directiva para conocimiento de los asociados. Palma 18 de Agosto de 1886.

Se han recibido últimamente en esta Redacción las obras siguientes:

Las Obras de Misericordia, libro de lectura para niños y niñas por D. Ildefonso Fernandez y Sanchez—7.^o edición de 10.000 ejemplares. Imprenta de Hernando—Madrid. Es un librito que ha tenido mucha aceptación en las escuelas.

La Mujer de su Casa, por D. Augusto Perez Perchet—Editores D. Juan y D. Antonio Bastinos. Este librito, ilustrado con buenos grabados está dedicado á la educación de las niñas y tiene un verdadero valor considerado desde este punto de vista.

Venturas y Desventuras de Rosita, narración escrita por D. Carlos Frontaura, con 13 ilustraciones por A. de Riquer—Editores D. Juan y D. Antonio Bastinos. La amena é interesante lectura de esta novelita, que encierra un objeto moral recomendable, la hace interesante por la forma, tanto como por el fondo.

La Biblia considerada como poema, folleto de 27 páginas que contiene el discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1886 á 1887 en el seminario de S. Dionisio por el Dr. D. José Taronji y Cortés, Canónigo del Sacro-Monte, Rector del Seminario, y Catedrático que fué de Retórica y Poética, y actualmente de Teología Moral en el mismo.

Agradecemos á los remiteutes el obsequio con que nos han favorecido.

Para tomar parte en los próximos ejercicios de oposición á las escuelas vacantes se han presentado 18 solicitudes de otros tantos aspirantes á las de niños y 9 á la de niñas.

Tenemos, sin embargo, entendido que solo 16 de los primeros se presentarán, por cuanto dos de los solicitantes han retirado sus instancias.

El silencio que guarda la prensa profesional respecto á proyectos sobre enseñanza, concebidos por el actual Ministro Sr. Navarro y Rodrigo, es tan notable para nosotros y tan significativo, como la profusión con que se anunciaron cuando hace un año se encargó de la cartera de Fomento el señor Montero Ríos.

De modo que nosotros consideramos que tanto por uno como por otro de ambos caminos se llegará á idéntico resultado.

A no hacer nada.

Reunidos ayer en sesión preparatoria los Tribunales de Oposiciones para la provisión de escuelas vacantes de niños y de niñas, acordaron que los ejercicios de oposición á Magisterios de niños tendrán efecto en esta Escuela Normal de Maestros, empezando el día 24 del corriente, á las 8 y $\frac{1}{2}$ de la mañana; y que los de oposición á Magisterios de niñas se verificarán en la de Maestras, anunciándose oportunamente el día y la hora en que deban principiarse.